BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

PLIEGO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN URBIDE

	Realizado	**Revisado**	**Aprobado**
Nombre	JM	NL	
Fecha			

b4ing

josemoro@b4ing.com
nlarrea@b4ing.com

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

Índice:

1. OBJETO DEL PLIEGO 2
2. ÁMBITO DEL CONTRATO 2
3. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS 3
4. ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR 3
4.1. Coordinación del Contrato 3
4.2. Planificación de la actividad preventiva 3
4.3. Vigilancia de la Salud 4
4.4. Coordinación de Actividades Empresariales 6
4.4.1 Descripción de la herramienta informática 7
4.4.2 Descripción de las características técnicas y utilidades del software 8
4.4.3 Informe mensual coordinación actividades empresariales 9
4.5. Seguridad en el trabajo 9
4.5.1 Evaluaciones de Riesgos Laborales 9
4.5.2 Inspecciones de Seguridad 10
4.5.3 Información a empresas subcontratistas y trabajadores autónomos. 10
4.5.4 Equipos de protección individual 10
4.5.5 Equipos de protección colectiva y maquinaria 11
4.5.6 Visitas a obra 11
4.6. Formación e información 11
4.6.1 Asesoramiento y Asistencia Técnica 11
5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES 13
5.1. Medios materiales 14
ANEJO Nº 1: CARACTERÍSTICAS DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS 15

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene como objeto regir la contratación del Servicio de Prevención Ajeno para la realización de trabajos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología en URBIDE, así como la prevención de Riesgos y coordinación de actividades empresariales con las diferentes empresas.

2. ÁMBITO DEL CONTRATO

El ámbito del contrato se extiende a la totalidad de puestos de trabajo de URBIDE y sus correspondientes instalaciones y dependencias y los nuevos puestos, instalaciones y dependencias que se den de alta durante la duración del contrato y a los que precisara URBIDE con carácter extraordinario.

El número estimado de trabajadores en URBIDE es inferior a 10 trabajadores. Esta cifra tiene un carácter meramente orientativo para facilitar la planificación de las empresas interesadas, sin que tenga carácter cerrado ni limitativo, de modo que un número diferente de empleados a una fecha concreta o del número de centros no tendrá relevancia a los efectos del contrato.
Actualmente todos los trabajadores se encuentran en un mismo centro de trabajo, aunque esto podría verse modificado en un futuro.

Los trabajos que se desarrollan dentro de la actividad de URBIDE se llevan a cabo fundamentalmente en edificios de uso administrativo, aunque en ocasiones pudieran desarrollarse en diversos tipos de instalaciones:

- Instalaciones de tratamiento de aguas tanto de aguas potables como de aguas residuales en las que se incluyen productos químicos para la optimización de dichos tratamientos
- Redes de conducciones de abastecimiento e instalaciones asociadas (captaciones, bombeos, depósitos, salas de válvulas, acueductos, presas, balsas, canales, arquetas…)
- Redes de colectores de saneamiento e instalaciones asociadas (bombeos, aliviaderos, tanques de tormenta, colectores, emisarios, …)
- Redes municipales de abastecimiento de agua y de alcantarillado
- Edificios de uso administrativo

Los trabajadores realizan actividades de diversa índole entre las que se encuentran las siguientes:

- Supervisión de servicios de Explotación, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones y redes que son contratadas a empresas externas
- Dirección de obras
- Actividades administrativas, de gestión y de atención al cliente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

3. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria se enmarcarán en el concierto que se acordará de conformidad con el artículo 20 del RD 39/1997 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, modificado por el RD 337/2010 de 19 de marzo.

A modo ilustrativo se establece el siguiente repertorio de actividades obligatorias por el adjudicatario, si bien el listado no tiene carácter limitativo, debiendo completarse con aquellas tareas no incluidas pero que resulten derivadas del normal funcionamiento del servicio de prevención ajeno conforme a normativa.

- Servicio de prevención ajeno integral según lo establecido en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, incluyendo las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada.
- Servicio de vigilancia de la salud individual y colectivo.
- Servicio para garantizar el cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales.
- Servicio de formación en materias relacionadas con prevención (seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada).
- Asesoramiento en la implantación de la ISO 45001:2018

4. ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR

La documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales que se genere pasará a titularidad de URBIDE al término del contrato y se facilitará, por el Adjudicatario en formato digital editable. Se exceptuarán de esta obligación los registros de carácter personal de los trabajadores.

4.1. Coordinación del Contrato

Se requiere una persona responsable del Contrato que gestione y controle el contrato a nivel de recursos técnicos, materiales y humanos, de manera que, se garantice que la actividad desarrollada en URBIDE se adecua a los requisitos normativos en lo que al ámbito del contrato se refiere.

4.2. Planificación de la actividad preventiva

La planificación de la actividad preventiva incluirá, en todo caso, los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

Igualmente habrán de ser objeto de integración en la planificación de la actividad preventiva las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud, así como la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos.

La actividad preventiva deberá planificarse estableciendo las fases y prioridades de su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos, así como su seguimiento y control periódico.

La planificación preventiva deberá incluir lo siguiente:

- Elaboración del programa anual
- Elaboración de la memoria anual
- Valoración de la eficacia general del modelo de prevención y de su integración en el sistema general de la empresa

Esto informes incluirán una serie de indicadores (KPI´s) de los principales aspectos realizados, así como la planificación del año siguiente, mediante el programa anual de actividades.

4.3. Vigilancia de la Salud

La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 22 de la LPRL y los artículos 37.3, 38 y 39 del Reglamento de Servicios de Prevención y a tal efecto deberán:

a) Elaborar un **Proyecto de Vigilancia de la Salud** que incluya:

- Análisis de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo para aplicar los protocolos adecuados a los factores de riesgo correspondientes a cada puesto.
- Análisis de los historiales médicos e informes de los reconocimientos médicos anteriores de los trabajadores.
- Una relación de trabajadores, puestos y protocolos de acuerdo a los protocolos específicos establecidos por el Ministerio de Sanidad y Osakidetza. Esta relación será proporcionada también en un formato electrónico que permita al Servicio de Prevención Propio poder hacer búsquedas de manera ágil y trasladar los datos a otros documentos o programas propios.
- El programa anual de actividades de vigilancia de la salud, incluyendo el cronograma de las actividades a desarrollar.

Este documento deberá ser elaborado al inicio del comienzo de cada año de contrato.

A lo largo de la duración del contrato realizarán la revisión y actualización de los riesgos y protocolos.

b) Realizar los Reconocimientos médicos en base a los protocolos establecidos:

- Con carácter periódico: Ofrecer a la totalidad de los empleados el reconocimiento médico periódico (la periodicidad del reconocimiento médico voluntario para todos los trabajadores será anual, o cada menos tiempo si así lo determinan los protocolos médicos). Los protocolos médicos

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

aplicados serán los que correspondan a los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

- Con carácter puntual: Realizar reconocimientos médicos:
  - Cuando se incorpore al trabajo personal de nueva contratación o nombramiento.
  - Cuando se produzcan ausencias prolongadas por motivos de salud. Se realizará en aquellos casos en los que la baja sea superior a 3 meses o periodo inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.
  - Cuando se asignen nuevas tareas o cambios en las condiciones de trabajo que puedan suponer una modificación de los riesgos inherentes del puesto.
  - Para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud o limitación/especial sensibilidad del trabajador.

  En los casos de nuevas incorporaciones o reincorporación tras periodos largos de ausencia, los reconocimientos se llevarán a cabo en el plazo de una semana desde la solicitud. En algunas ocasiones, por necesidades especiales, será necesario que dicho plazo se pueda acortar a un plazo de 2 días.

c) Emisión de **informes de los reconocimientos médicos**

El resultado de la vigilancia de la salud se plasmará en diversos informes:

- Informe médico personal y privado dirigido al trabajador.

  En todos los casos, el tratamiento de estos datos se llevará a cabo de acuerdo con los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- Certificado de aptitud para la empresa: que será accesible a través de una plataforma informática a la cual se dará acceso a varios usuarios y permitirá obtener el certificado en formato descargable, sin perjuicio de que URBIDE pueda solicitar en determinadas situaciones que se remitan los certificados de aptitud por otros medios.

  En los casos en los que el resultado del examen de salud sea NO APTO, APTO CON LIMITACIONES o ESPECIALMENTE SENSIBLE habrá de comunicarse a URBIDE de la manera más inmediata posible, sin perjuicio de la comunicación ordinaria.

  En dichos casos, se facilitará la mayor información posible qué permita identificar qué tareas no pueden ser desempeñadas por el trabajador por afectar a su estado de salud y, en cualquier caso, el médico responsable colaborará en los procesos de análisis y estudio de esta información de cara a la posible realización de propuesta de modificación o cambio de puesto o condiciones de trabajo. Será necesario mantener un listado histórico actualizado de todos estos casos que

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

incluya las medidas propuestas y adoptadas en cada caso y que será entregado anualmente URBIDE.

d) Proponer el plan de Vacunación en función de los riesgos específicos de los puestos que lo requieran (tétanos, hepatitis,...).

e) Realización de **Análisis epidemiológico** de los resultados de vigilancia de la salud.

El personal sanitario del adjudicatario deberá tomar los datos necesarios, analizar los resultados de la vigilancia de la salud, y de la evaluación de los riesgos con criterios epidemiológicos teniendo en cuenta en el análisis los diferentes puestos de trabajo y los diferentes centros, con objeto de identificar la existencia de alteraciones de la salud.

Del mismo modo, el adjudicatario colaborará con URBIDE para investigar posibles relaciones entre la exposición a dichos riesgos y los daños en la salud, y asesorará proponiendo medidas para proteger eficazmente la salud en función de los resultados de la vigilancia de la salud.

f) Elaboración de la **Memoria anual de actividades**

Al finalizar cada año de contrato se elaborará una Memoria anual detallando las actividades realizadas y las conclusiones.

g) Custodiar toda la información disponible relativa a cada trabajador, correspondiente a toda su vida laboral en URBIDE conforme a los criterios de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como al Decreto 38/2012, de 13 de marzo, sobre historia clínica y derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud en materia de documentación clínica.

Se facilitará en la medida de lo posible la información anterior relativa a cada trabajador, siendo obligación del Contratista la custodia de la misma y la incorporación de la nueva información que vaya obteniendo a lo largo del contrato y, cuando finalice el mismo, deberá estar en disposición de facilitar dicha información al Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario del siguiente contrato en el caso de que no resulte adjudicataria la misma entidad.

4.4. Coordinación de Actividades Empresariales

El Plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales.

Este documento se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores, y será responsabilidad del adjudicatario su actualización con la frecuencia que considere la legislación de aplicación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

La CAE incluirá las siguientes tareas:

- Provisión de un soporte informático de gestión documental para la Coordinación de Actividades Empresariales y su gestión integral:
  - Implantación y empleo de una herramienta informática (software) tipo Plataforma de Coordinación de PRL, mediante la cual se comparta, revise y valide la información en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales y de las empresas contratadas.
  - Alta y configuración de los centros de trabajo, perfil de empresa contratista, perfil de empresas contratadas, y resto de elementos.
  - Reunión de lanzamiento del servicio (podrá ser en línea).
  - Suministro de manual de utilización y formación online para las personas usuarias de la plataforma (contratista y/o contratas).
  - Gestión de la herramienta informática y mantenimiento que garantice el funcionamiento adecuado de la plataforma.
- Revisión y validación de documentos de empresas y trabajadores
  - Seguimiento, verificación y validación técnica y normativa de la documentación aportada a la plataforma por las contratas o el contratista en el plazo máximo de 48 horas laborables.
  - Alta y configuración de los perfiles de las nuevas empresas contratadas.
  - Realización diaria de copias de seguridad de la información alojada en la plataforma.
  - Información periódica del estado del servicio, así como de cualquier incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de las actividades.
- Integración en tiempo real con sistemas de control de accesos.

4.4.1 Descripción de la herramienta informática

La herramienta deberá tener las siguientes capacidades:

- Integración de todos los actores que intervienen en el proceso de coordinación de actividades empresariales
- Creación de un entorno de trabajo colaborativo que en tiempo real permita compartir la documentación de coordinación o de cualquier otro tipo entre todos los actores del sistema
- Establecimiento de mecanismos de control de acceso a los centros de trabajo, de empresas, trabajadores y equipos, en función de la documentación obligatoria requerida a cada elemento
- Establecimiento del Control de Acreditaciones de Trabajadores (homologación de Trabajadores) para el desempeño de los Puestos de Trabajo y para el manejo de equipos, definiendo para cada puesto o para cada equipo:
  - Definición de Equipos de protección necesarios para el puesto o el equipo
  - Definición de Conocimientos y Cualificaciones requeridas o recomendadas para el puesto o el equipo
  - Documentos de Coordinación exigidos al trabajador para ese puesto o ese equipo
  - Riesgos inherentes al puesto o al equipo y que obligan a controlar la disposición de EPIs por parte del trabajador

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

- Protocolos médicos requeridos para el desempeño del puesto o el uso del equipo (maquinaria)
- Formaciones de PRL requeridas para el desempeño del puesto o el uso del equipo (maquinaria)

- Definición de mecanismos de Business Intelligence para que cada usuario pueda explotar de forma sencilla, visual y con total operatividad, toda la información gestionada en la herramienta.

La implantación de la misma deberá incluir las siguientes tareas:

- Personalización de la imagen corporativa y url de la aplicación a las condiciones particulares de la organización
- Implantación: estudio y adaptación del procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de la organización a la herramienta estableciendo las diferentes necesidades que se deberán intercambiar con los usuarios internos, contratas y proveedores
- Formación a los diferentes usuarios internos de la aplicación, así como a las contratas externas
- Migración de datos de empresa actuales
- Integración con sistemas de gestión propios de la organización
- Gestión de la documentación: De acuerdo a los diferentes requisitos establecidos en la implantación, se solicitará la documentación tanto de requerimientos generales como en materia preventiva, adaptada a los tipos de centro de trabajo, empresa, trabajador y equipo.

4.4.2 Descripción de las características técnicas y utilidades del software

La aplicación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Navegadores: La aplicación deberá trabajar en los principales navegadores de Internet
- Base de datos: Debe asegurarse que tanto la base de datos como la documentación es siempre propiedad de URBIDE
- Si la herramienta está en la nube, se deberá disponer de un espacio privado y por tanto no compartida con otros clientes del adjudicatario. En este caso se facilitarán copias semestrales a URBIDE.
- Si se integra en el servidor de URBIDE, deberá adecuarse a los requisitos que URBIDE establezca para ello.
- Accesibilidad: Existirá una accesibilidad global a la información desde cualquier sitio 365 días al año 24 horas al día.
- Facilidad de uso y ergonomía en el diseño de la navegabilidad
- La herramienta debe garantizar el cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos para tratamientos especialmente protegidos.
- Personalización: la herramienta debe ofrecer flexibilidad de parametrización y adaptabilidad al modelo de gestión de Cliente según los cambios que se vayan produciendo en el tiempo

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

- APP: La herramienta dispondrá de acceso móvil a través de aplicación para entorno Android e iOS, para consulta en tiempo real del estado documental de los diferentes elementos a controlar.
- Integración con otros sistemas de gestión: la aplicación debe poder integrarse con otros sistemas como controles de acceso, ERPs, CRMs…

4.4.3 Informe mensual coordinación actividades empresariales

El adjudicatario deberá realizar la gestión, control y vigilancia de la coordinación de las actividades empresariales de todos los contratos de URBIDE.

Los técnicos implicados en esta actividad deberán presentar un informe mensual de actividad en el que describan las actuaciones correspondientes a todos los contratos que tengan a su cargo.

4.5. Seguridad en el trabajo

Se incluye la realización de las siguientes tareas:

- Evaluación de riesgos laborales
- Planificación y seguimiento de acciones correctoras
- Plan de prevención
- Plan de medidas de emergencia o Plan de Autoprotección según aplicación.
- Formación a la plantilla
- Información y comunicación interna
- Investigación de accidentes e incidentes y enfermedades profesionales

4.5.1 Evaluaciones de Riesgos Laborales

En este apartado se ha de incluir:

- Evaluación de riesgos especifica de las labores a realizar en las distintas instalaciones objeto de este Pliego.
- Detalle de todas las medidas de seguridad a observar, centro de trabajo por centro de trabajo, y operación por operación
- Planificación y seguimiento de acciones correctoras
- Plan de prevención
- Elaboración o Actualización del Plan de medidas de emergencia o Plan de Autoprotección según aplicación.
- Plan de localización inmediata del contenido de la medida de seguridad e interpretación de la misma para ser usada en todo momento.
- “Protocolo” detallado a seguir en la realización de cada trabajo que implique la adopción de determinadas medidas de seguridad.
- Plan de seguimiento y control para que se observen en todo momento las medidas de seguridad necesarias, detalle del personal que va a efectuar el mismo, y su categoría profesional dentro del organigrama de la empresa.
- Designación del Responsable de Seguridad durante el periodo de vigencia del contrato,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

quedando documentado el nombramiento.

- En caso de subcontratación se requerirá la designación de Responsable de Seguridad en empresa subcontratista.
- Relación de medios materiales necesarios para garantizar la aplicación del plan de prevención en todo momento, comprendiendo.
  - Distribución sobre plano en los diferentes puntos de la instalación, si procede.
  - Plan de mantenimiento de esos medios siempre en perfectas condiciones de uso, si procede.
  - Medios cuyo suministro y conservación es a cuenta del Adjudicatario.

En ambos casos, anualmente se hará una planificación de las evaluaciones a realizar estableciéndose los plazos de entrega de las mismas.

En las evaluaciones se incluirá la propuesta de acciones correctivas para la eliminación o reducción de los riesgos detectados

4.5.2 Inspecciones de Seguridad

Se realizarán por lo menos 12 inspecciones de Seguridad a lo largo de cada año de ejecución del contrato para la supervisión periódica del cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud y de la implantación de las medidas preventivas en las ubicaciones donde se encuentran las instalaciones objeto de este contrato. Por cada inspección/visita se emitirá un informe.

De forma complementaria se realizarán visitas a los diferentes tajos con el mismo propósito anterior complementando la verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, anexos u otra documentación complementaria que aplique y emisión del preceptivo informe

En las visitas se comprobará, entre otros, la identificación del personal que se encuentra en las instalaciones, la adecuación de las medidas de protección y señalización utilizadas durante el desarrollo de los trabajos y el conocimiento de las medidas de emergencia, los métodos y medios del trabajo, condiciones de seguridad y salud laboral, medidas de protección colectiva, EPIs, etc.

La planificación de las visitas se realizará en coordinación con la persona responsable del contrato de URBIDE. De cada visita realizada se levantará, in situ, un acta-informe, que se enviará adjuntando fotos de la actividad visitada, a la persona responsable de Coordinación de actividades Empresariales y al interlocutor de dicho trabajo por parte de las diferentes empresas contratistas.

4.5.3 Información a empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

El Adjudicatario deberá Informar sobre el Plan de prevención, y los riesgos específicos de las instalaciones del presente contrato, a las empresas subcontratistas y/o trabajadores autónomos que tenga subcontratados, debiendo quedar documentada dicha información.

4.5.4 Equipos de protección individual

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

El Adjudicatario deberá verifica la documentación de entrega y el estado de los equipos de protección individual, registrando su estado en la aplicación informática y realizando las acciones necesarias para la verificación del uso correcto.

4.5.5 Equipos de protección colectiva y maquinaria

El Adjudicatario deberá verifica la adecuación normativa y el estado de la maquinaria empleada, así como de los equipos de protección colectiva, registrando su estado en la aplicación informática y realizando las acciones necesarias para la verificación del uso correcto.

4.5.6 Visitas a obra

Se deberán realizar visitas a obra para realizar observaciones de seguridad de los trabajos ejecutados en las mismas, referente tanto al personal de URBIDE como al de las contratas. Los resultados de las mismas se documentarán en los correspondientes informes que serán entregados de la manera en que se determine.

4.6. Formación e información

Se deberá impartir como mínimo la formación e información de Prevención de Riesgos Laborales, la relacionada con los puestos de trabajo para todas las nuevas incorporaciones o cambios de puesto que se vayan produciendo y la relacionada con las actualizaciones de las evaluaciones cuando éstas se generen.

Para ello el Adjudicatario elaborará y presentará al cabo de un MES de la firma del contrato:

- Plan de reuniones periódicas, en torno a la aplicación del plan de prevención y en torno a modificaciones que a lo largo del periodo de vigencia del contrato se tengan que realizar por cambios de instalaciones, de procesos o incorporación de nuevas instalaciones.
- Plan de formación específica para garantizar que sus trabajadores reciban la información y formación adecuada y suficiente, tanto profesional como preventiva, acorde a los trabajos que van a realizar.

Por otro lado, el adjudicatario pondrá a disposición de URBIDE publicaciones y documentos divulgativos, formativos o informativos de aspectos relacionados con la promoción de la salud para su difusión entre el personal de URBIDE.

4.6.1 Asesoramiento y Asistencia Técnica

Para dar soporte a la persona responsable de integrar la prevención de riesgos o puesto análogo de URBIDE, la empresa adjudicataria estará obligada a asesorar y dar apoyo dentro

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

del área técnica mediante la visita presencial de un técnico con experiencia en asesoramiento en materia de áreas técnicas y seguridad laboral, que realizara visitas periódicas a las dependencias de cada centro destinatario del servicio y mediciones higiénicas, ergonómicas y psicosociales, así como asesoramiento a los órganos de representación de las personas trabajadoras.

Para que se cumplan correctamente los objetivos preventivos será imprescindible que el adjudicatario colabore y desarrolle su actividad en coordinación y colaboración con URBIDE como mínimo en los siguientes aspectos:

a) Confección y actualización de procedimientos e instrucciones de trabajo.
b) Colaboración en la gestión de los EPIs.
c) Asesorar y colaborar en la elaboración, actualización e implantación de Planes de Autoprotección y Medidas de Seguridad y Emergencia.
d) El adjudicatario colaborará con URBIDE en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cuando sea requerido, así como en el análisis y valoración de los tratamientos médicos derivados de los mismos y del estado de salud del trabajador a su finalización e incorporación al trabajo.
e) El adjudicatario asistirá a las reuniones que sean propuestas para proceder a la ampliación o aclaración de informaciones y/o estudios.
f) El adjudicatario prestará asistencia técnica a URBIDE frente a la Inspección y Autoridad Laboral, así como asistencia a reuniones de dicho órgano cuando sea requerido.
g) El adjudicatario colaborará en la actualización de las evaluaciones de riesgos en lo relativo a la vigilancia de la salud de los trabajadores y protocolos a utilizar.
h) El adjudicatario colaborará en identificar y valorar los riesgos que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y/o lactancia y a los casos de trabajadores con limitaciones y/o especialmente sensibles a determinados riesgos laborales a los que se exponen y a las condiciones de trabajo y propondrá las medidas preventivas adecuadas.
i) El adjudicatario asesorará a URBIDE en materia de protección de la salud del trabajador con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional, así como en las gestiones derivadas de dicha protección.
j) En los supuestos en los que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, hará las gestiones oportunas para el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud sea prolongado más allá de la finalización de la relación laboral a través del Sistema Nacional de Salud.

El adjudicatario deberá analizar la posible relación existente entre un proceso patológico intercurrente que pudiera surgir y los riesgos para la salud que puedan presentarse en el lugar de trabajo cuando sea requerido por URBIDE al respecto.

El adjudicatario se comprometerá a que las actividades y medidas de vigilancia y control de la salud se llevarán a cabo respetando siempre la confidencialidad de toda la información relacionada.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

Todos los trabajos por realizar, descritos anteriormente, lo han sido con carácter general y de mínimos. Los licitantes podrán proponer otros que ajustados a las necesidades y conforme a la normativa técnico- legal de aplicación, permitan mejorar el servicio.

5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El Adjudicatario deberá contar con los recursos materiales y humanos especificados en el artículo 18 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, además de los siguientes:

- Una persona especialista como técnico de nivel superior en PRL en las materias a contratar (Seguridad, Higiene y Ergonomía/Psicosociología). Esta persona deberá acreditar el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales para la especialidad de Higiene Industrial y/o Ergonomía y Psicosociología (según corresponda) y estará cualificado para abordar los distintos trabajos propuestos para este proyecto. Se acreditará en su oferta el historial profesional de los técnicos propuestos, que deberán contar con una experiencia superior a 5 años en trabajos de similares características.

- Unidad Básica Salud. La UBS (Unidad Básica Salud) está constituida por personal titulado en medicina de empresa o del trabajo y un enfermero de empresa o del trabajo

La empresa designará un Delegado del contrato para la interlocución con el responsable del contrato por parte de URBIDE y que coordinará al equipo técnico y supervisará todos los trabajos.

El Servicio contará además con el número de técnicos cualificados que se consideren necesarios en cada caso para garantizar el adecuado cumplimiento de los trabajos. Se valorará la disponibilidad para el contrato de otros técnicos especializados para abordar algunos temas específicos (como agentes biológicos y psicosociología).

En el caso de ser necesaria la sustitución de los técnicos asignados al contrato deberá informarse a la dirección del contrato por parte de URBIDE de la experiencia y preparación de la nueva persona propuesta que deberá ser similar a la del técnico sustituido.

Se valorará la experiencia acreditada de todos los técnicos en trabajos de similares características (haciendo labores de servicio de prevención propio o ajeno) y especialmente la desarrollada en empresas del sector de la gestión del agua.

Todos los técnicos dispondrán de carné de conducir B.

El centro de trabajo será el centro principal establecido actualmente en el REFOR en Amurrio aunque podría cambiar en un futuro próximo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

5.1. Medios materiales

El adjudicatario deberá aportar a su cargo los medios técnicos y tecnológicos necesarios para el desempeño del servicio.

El adjudicatario deberá detallar en su oferta los medios materiales ofertados, incluyendo las características técnicas de cada uno para comprobar que son los adecuados según el servicio a realizar.

Los licitadores deben contar con la colaboración de una red de centros registrados de acuerdo al Decreto 90/2023, de 20 de junio, sobre actuaciones sanitarias de los servicios de prevención, dotados con los recursos reglamentarios para el desarrollo de la actividad sanitaria. Además, estos centros deben disponer de los equipos y materiales sanitarios necesarios para la realización de los protocolos de vigilancia de la salud que resulten de aplicación y para las pruebas indicadas en este pliego. Deberán disponerse mínimo de un centro en Bilbao y otro en Vitoria y se valorará la disponibilidad de diversos centros por parte de los licitantes en el entorno de los municipios de las zonas principales de trabajo de URBIDE (Llodio/Amurrio).

El adjudicatario deberá disponer de un laboratorio concertado para los análisis químicos y biológicos de las muestras tomadas por el técnico. En la oferta, se indicará la identificación de dicho/s laboratorio/s.

Los licitadores deberán contar con alguna aplicación informática que permita el acceso a los certificados de aptitud por parte de URBIDE, y a los informes médicos por parte de los trabajadores.

Los medios materiales, así como el equipo humano deberán estar disponibles desde el primer día de inicio del contrato.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

ANEJO Nº 1: CARACTERÍSTICAS DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/consorciourbide/validacionDoc/?entidad=URBIDE_CA
20144708b02e1703eb407ea2b70a0a29e

Los Reconocimientos Médicos incluirán al menos las siguientes pruebas (**Exploración médica conforme a Protocolos Ministeriales):**

- Historia Clínico - Laboral:
  - Anamnesis, antecedentes laborales, personales y familiares
- Exploración física:
  - Exploración médica: Neurológica, cardiovascular, aparato respiratorio, abdominal, osteoarticular, control biológico y las pruebas específicas establecidas en los protocolos y/o en función de los riesgos del puesto de trabajo.
- Exploraciones complementarias:
  - Audiometría
  - Otoscopia
  - Control visión
  - Visión cromática
  - Peso y Talla
  - Electrocardiograma
  - Tensión Arterial
  - Tonometría para mayores de 40 años

Exploraciones específicas. En función de los riesgos y/o protocolos se podrán realizar:

- Tonometría
- Espirometría
- Test Epworth
- …

Todas las pruebas deberán ser realizadas en el centro del adjudicatario sin que el trabajador tenga que ir a otro lugar o centro para la realización de ninguna de ellas (salvo Radiografías, pruebas de diagnóstico o consultas con otras disciplinas médicas).

Los exámenes médicos específicos se determinarán en función del análisis y estudio de las evaluaciones de riesgos e información adicional a desarrollar en este contrato.

Además de las pruebas incluidas en los exámenes inespecíficos, el adjudicatario deberá incluir en el reconocimiento aquellas pruebas complementarias que se requieran para la aplicación de los protocolos de vigilancia sanitaria específicos correspondientes a los riesgos de los diferentes puestos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ANDONI CORUJO MOSTEIRO	Idazkari - Kontu-Hartzailea / Secretario Interventor	23/10/2026 10:42